



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚMERO: 38

SERIE 2022-2023

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, AL DESEMBOLSO DE UN INCENTIVO ECONÓMICO ADICIONAL "PREMIUM PAY" POR LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS DÓLARES (\$800.00) PARA AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES QUE ESTÁN LABORANDO DE FORMA PRESENCIAL DENTRO DEL PERÍODO DETERMINADO DURANTE LA EMERGENCIA DECRETADA POR EL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES, COMO CONSECUENCIA DE LAS SECUELAS DEL OMICRON Y SUS VARIANTES, MEDIANTE EL USO DE LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN FISCAL ESTATAL Y LOCAL PARA EL CORONAVIRUS (CORONAVIRUS STATE AND LOCAL FISCAL RECOVERY FUNDS) DE LA LEY NÚMERO 117-2 DEL PLAN DE RESCATE AMERICANO "AMERICAN RESCUE PLAN ACT OF 2021". ESTE INCENTIVO SE OFRECERÁ EN DOS DESEMBOLSOS: EL PRIMERO EN JUNIO DE 2023 POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DOLARES (\$300.00) Y EL SEGUNDO EN NOVIEMBRE DE 2023 POR QUINIENTOS DOLARES (\$500.00); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El pasado 21 de octubre del 2021 esta Honorable Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 23 Serie 2021-2022 la cual establecía las guías que permitirían determinar la elegibilidad del personal, otorgar y desembolsar una ayuda de incentivo adicional "Premium Pay" para aquellos funcionarios y empleados elegibles del Municipio Autónomo de Lares que estuvieron laborando presencial dentro del período determinado durante la emergencia decretada por el Gobierno de Puerto Rico y el Municipio de Lares como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

POR CUANTO: El pasado 12 de noviembre del 2021 se enmendó la Ordenanza 23 Serie 2021-2022 y se aprobó la enmienda en la Ordenanza Número 25 Serie 2021-2022, la cual enmendaba la Sección 2 Inciso 5 y el Inciso 6 de la ordenanza original.

POR CUANTO: La Ordenanza 23 Serie 2021-2022 autorizó el pago del incentivo adicional "Premium Pay" como ayuda a los funcionarios y empleados municipales elegibles. El mismo, se realizó conforme con lo dispuesto en la ordenanza. Y se establecieron las guías para el desembolso de este.

POR CUANTO: El COVID-19 ha mutado en variantes las cuales siguen siendo bien infecciosas y peligrosas para la salud de los seres humanos. Como consecuencia de esto se desarrolló un programa de vacunación con refuerzos para poder evitar y bajar el índice de mortandad por este virus. No obstante, su poder de infección no ha sido atenuado por estas dosis de vacunación y la ciudadanía ha seguido expuesta a las mutaciones de sus variantes tratando de capturar la rutina diaria.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Lares y su administración han dado la batalla estableciendo los protocolos y centros de vacunación para poder minimizar todos los efectos de este mortal virus, a la misma vez que nos hemos expuesto día a día a contagiarnos del mismo a nuestra administración y por consiguiente a nuestros seres queridos.

POR CUANTO: Debido a la secuela de eventos y estas variantes al presente el Municipio de Lares, consciente que el requisito de mascarilla ya no es riguroso pero que al día de hoy este virus sigue ocasionando muertes cree pertinente incentivar a estos funcionarios y empleados que han dado apoyo desde el inicio de la pandemia y que al día de hoy mantenemos los protocolos y guías para seguir protegiéndonos a nosotros y a toda la ciudadanía.

*QVA
FAR
mm*

POR CUANTO: El 11 de mayo de 2023 el Gobernador de Puerto Rico, el Hon. Pedro R. Pierluisi, mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2023-012 "decretó el fin del estado de emergencia para atender la inminente amenaza y riesgo de propagación, así como el nivel de impacto que representaba el COVID 19 para toda la ciudadanía"

POR CUANTO: El Boletín Administrativo Núm. OE-2023-012, en su Sección 3ª establece la "CONTINUACIÓN DE LOS PROYECTOS EXISTENTES. El fin de la emergencia no impacta los proyectos o programas existentes que se estén llevando a cabo con fondos estatales y federales asignados para trabajar con cualquier faceta de la emergencia según sus periodos de vigencia. Las Agencias y los Municipios deberán continuar cumpliendo con las guías, regulaciones y términos establecidos por cualquier agencia federal o estatal. El periodo elegible para incurrir en gastos vence el 31 de diciembre de 2024 y los fondos deberán ser utilizados en su totalidad en o antes del 31 de diciembre del 2026."

POR CUANTO: El Municipio de Lares, no obstante, con este riesgo, ha seguido brindando los servicios esenciales a la ciudadanía a la misma vez que nuestros empleados están expuesto al contagio de este virus debido a la alta tasa de transmisión del mismo.

POR CUANTO: Para poder mitigar un poco este riesgo y sabiendo el riesgo que tienen todos nuestros empleados municipales que rinden labor presencial estamos otorgando un incentivo adicional "Premium Pay" que asciende a la cantidad ochocientos dólares (\$800.00) que se desembolsara en dos pagos: \$300.00 en junio 2023 y \$500.00 en noviembre 2023 para todos los empleados esenciales rindiendo labor.

POR CUANTO: Para poder otorgar este incentivo adicional "Premium Pay" es imperativo enmendar la Ordenanza Número 25 Serie 2021-2022 a los fines de atemperar las circunstancias del presente en relación al COVID-19 con los esfuerzos de los programas de vacunación y los protocolos aprobados y la experiencia vivida de cada uno de nosotros.

POR TANTO: **ÓRDENESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Autorizar al Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, al desembolso de un incentivo económico adicional "Premium Pay" por la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00) para aquellos funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Lares que están laborando de forma presencial dentro del período determinado durante la emergencia decretada por el Gobierno de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de Lares, como consecuencia de las secuelas del ómicron y sus variantes, mediante el uso de los fondos de recuperación fiscal estatal y local para el coronavirus ("coronavirus state and local fiscal recovery funds") de la Ley número 117-2 del Plan de Rescate Americano "American Rescue Plan Act of 2021". Este incentivo se ofrecerá en dos plazos: el primero en junio de 2023 por la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) y el segundo en noviembre de 2023 por quinientos dólares (\$500.00).

SECCIÓN 02: Autorizar a que se enmiende la Ordenanza 25, Serie 2021-2022, Sección 02 Inciso #5 para propósito de conceder la ayuda del incentivo adicional "Premium Pay" a los empleados elegibles que deberán haber trabajado un mínimo de 50 horas, dependiendo de la cuantía fija de pago incluida más adelante en la Sección 04, a razón de \$13.00 por hora, de manera presencial, realizando trabajo

FAH
FAH

esencial para el Municipio. Se dispone que el período presencial realizado, comprenderá desde el **1 de diciembre de 2022 al 30 de abril de 2023**.

SECCIÓN 03: Enmendar la Ordenanza 23 Serie 2021-2022 Sección 02 Inciso 8 para que el personal elegible esté activo en nómina al **30 de abril de 2023** y que cumpla con los requisitos de elegibilidad tendrá derecho a recibir el incentivo adicional "Premium Pay", siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad estipulados en la Ordenanza Número 23 Serie 2021-2022.

SECCIÓN 04: Autorizar a enmendar la Sección 03 para estipular que la cantidad a pagarse del incentivo adicional "Premium Pay" será una cantidad fija de \$800.00 dólares no importa el nivel de riesgo asumido y será adicional a los salarios y la remuneración ya recibida por el empleado o funcionario elegible.

SECCIÓN 05: Autorizar a que se enmiende la Sección 2da Inciso 4 para que sólo los que van a recibir el incentivo adicional "Premium Pay" son los empleados realizando trabajo esencial y que están físicamente presentes y serán considerados los funcionarios y empleados municipales contenidos en el Distributivo de Sueldos que comprende el presupuesto del Fondo General 2022-2023 estarán excluidos los empleados de propuestas del Departamento de Salud y el Departamento de Educación y propuestas de amas de llaves.

SECCIÓN 06: El desembolso del incentivo adicional "Premium Pay", no estará sujeto a retención en el origen por concepto de contribución sobre ingresos por estar excluido del ingreso bruto para propósitos de contribución sobre ingresos, incluyendo la contribución básica alterna o la contribución alternativa mínima, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57-2020, Artículo 5, conocida como "Ley

Complementaria para Atender los Efectos de la Economía Puertorriqueña Provocados por la Emergencia del COVID-19". No obstante, estará sujeto a la retención de 7.65% de los impuestos de Seguro Social y Medicare, a tenor con las disposiciones federales en cuanto a la nómina aplicables para el año 2023.

SECCIÓN 07: Se dispone que la Directora de Recursos Humanos preparará y certificará la documentación necesaria para que la Oficina de Finanzas y Presupuesto proceda con el desembolso de "Premium Pay" para los funcionarios y empleados municipales que se determine elegibles, incluyendo la lista de los empleados con sus respectivos puestos.

El Municipio procederá con el primer desembolso de "Premium Pay" en o antes del 30 de junio de 2023 y el segundo desembolso en o antes del 15 de diciembre de 2023. Este incentivo "Premium Pay" saldrá de la partida: Fondos ARPAANJ, Partida #7013529115. Este término es uno de carácter directivo y podrá ser variado por el Alcalde en atención a la necesidad e interés del Municipio. A su vez, la Directora de Finanzas y Presupuesto deberá:

Conservar evidencia del desembolso realizado durante el periodo de diez (10) años.

Emitir una certificación sobre el uso correcto y legal de los fondos utilizados para la ayuda de "Premium Pay" la cual contendrá el "ID de Aportación", número de partida y cuantía bajo los fondos ARPA.

*QVA
LW
FAR*

SECCIÓN 08: El Municipio deberá cumplir fiel y estrictamente con los propósitos, condiciones y parámetros aplicables al uso de los fondos contenidos en el Reglamento Final Interino (Interim Final Rule, IFR) del Departamento del Tesoro Federal (US. Department of the Treasury) y de acuerdo con la ley, los reglamentos, guías e instrucciones aplicables en derecho y los parámetros de política pública establecida en esta resolución. El Municipio velará porque no se discrimine en la concesión de la ayuda como incentivo adicional extraordinario "Premium Pay" a todo aquel empleado elegible que tenga derecho a ésta de conformidad con la presente resolución.

SECCIÓN 09: La Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Lares, tomará las medidas necesarias, para cumplir con el Artículo 2.095 (d) del Código Municipal de Puerto Rico, relativo a los procedimientos y controles fiscales. Esto incluye el establecer el fondo y cuentas que sean necesarios y convenientes para identificar, rastrear, monitorear y auditar el uso de los fondos dentro de la contabilidad municipal; y generar los informes que se requieran por ley, reglamento, resolución o por las guías federales aplicables a la ayuda.

La Oficina del Contralor de Puerto Rico, el Inspector General Federal y cualquier otra autoridad fiscalizadora competente tendrá acceso inmediato a las cuentas y a toda la documentación que se genere con su implantación, sea esta física o digital.

SECCIÓN 10: Se autoriza al Alcalde o su representante autorizado a suscribir todo documento y realizar aquellas gestiones necesarias o convenientes; establecer cualquiera condiciones particulares o específicas adicionales para la administración del "Premium Pay" y a solicitar cualquier información necesaria.

SECCIÓN 11: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que si cualquier sección, párrafo, oración o disposición que fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o disposición de la misma.

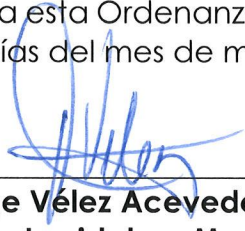
SECCIÓN 12: Esta Ordenanza deroga la Ordenanza 10 Serie 2022-2023 y la Ordenanza 13 Serie 2022-2023.

SECCIÓN 13: Esta Ordenanza por ser de carácter general comenzará a regir una vez sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por su Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde.

SECCIÓN 14: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada será enviada a la Oficina Alcalde, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Auditoría Interna, Secretaría Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.



Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, a los 24 días del mes de mayo de 2023.



Hon. Jorge Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 30 días del mes de mayo de 2023.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 38 Serie 2022-2023 Titulada: **PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, AL DESEMBOLSO DE UN INCENTIVO ECONÓMICO ADICIONAL "PREMIUM PAY" POR LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS DÓLARES (\$800.00) PARA AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES QUE ESTÁN LABORANDO DE FORMA PRESENCIAL DENTRO DEL PERÍODO DETERMINADO DURANTE LA EMERGENCIA DECRETADA POR EL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES, COMO CONSECUENCIA DE LAS SECUELAS DEL OMICRON Y SUS VARIANTES, MEDIANTE EL USO DE LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN FISCAL ESTATAL Y LOCAL PARA EL CORONAVIRUS (CORONAVIRUS STATE AND LOCAL FISCAL RECOVERY FUNDS) DE LA LEY NÚMERO 117-2 DEL PLAN DE RESCATE AMERICANO "AMERICAN RESCUE PLAN ACT OF 2021". ESTE INCENTIVO SE OFRECERÁ EN DOS DESEMBOLSOS: EL PRIMERO EN JUNIO DE 2023 POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DOLARES (\$300.00) Y EL SEGUNDO EN NOVIEMBRE DE 2023 POR QUINIENTOS DOLARES (\$500.00); Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Séptima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2023 celebrada el miércoles, 24 de mayo de 2023 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

- | | |
|------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez | Hon. Edgardo Ramos Álvarez |
| Hon. Maritza Durán Cruz | Hon. Migdalia Robles Pérez |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. Nelson Ramos Álvarez |
| Hon. Leonardo Alicea Quiles | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas |
| Hon. David González Rivera | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |

Honorables Ausentes: 03 (excusados)

- Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
- Hon. María O. Beltrán Acevedo
- Hon. Christian Tellado Badillo

Votación:

A FAVOR: 10
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 30 de mayo de 2023.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 31 de mayo de 2023.


Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente
 787-897-3270